

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/CUA/hrm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 06
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y JUAN PABLO CORVALÁN
AHUMADA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE ARTES
ESCÉNICAS, ÁMBITO DE ARTES
CIRCENSES, MODALIDAD DE CREACIÓN Y
PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N° 2971 14.11.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 240, del 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 406896**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Fomento de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Fomento de Artes

Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, modalidad de difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 958, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2447 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 406896**, cuyo Responsable es Juan Pablo Corvalán Ahumada, procediéndose con fecha 26 de diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 240, de 16 de enero de 2017, modificada por resolución N° 2242 de fecha 07 de agosto de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 11 de agosto, 26 de septiembre y 13 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 06 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 06 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 406896**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Fomento de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCENICAS
ÁMBITO ARTES CIRCENSES
MODALIDAD CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 06 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Juan Pablo Corvalán Ahumada cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de Línea de Fomento de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 406896** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de diciembre de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 240, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional, modificada por resolución N° 2242 de fecha 07 de agosto de 2017.

El RESPONSABLE con fecha 11 de agosto, 26 de septiembre y 13 octubre de de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en el nombre de la obra, para temas de difusión, la creación de un nuevo sub- ítem en Operaciones, prórroga para la entrega respectiva de los informes finales, y el cambio de uno de los espacios de presentación originales.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, en relación al cambio de nombre se justifica en razón a la identidad natural de la investigación la cual ha continuado con la compañía, de este modo, existe una valoración con el público que reconoce el trabajo del equipo, de este modo, se cambia el nombre de "El humano perfecto es solo una cosa" a Especulaciones sobre lo Humano" Cabe destacar que este cambio es solo para efectos de publicidad y difusión del montaje, pues para términos administrativos, el proyecto sigue manteniendo el nombre estipulado en convenio.

Con respecto a la creación del nuevo sub ítem, este tiene relación a la necesidad de considerar el gasto de Taller de manipulación de retroproyectora, servicio que será realizado a parte del equipo encargado de manipulación de objetos, facilitado por Entelequia Proyección, especialista en esta técnica.

En relación a la solicitud de prórroga, esta se justifica debido al cambio de programación por parte del último espacio de exhibición de la obra, la cual quedo calendarizada será para las dos semanas de enero de 2018, en virtud de cumplir con los objetivos de audiencia contemplados en el proyecto.

Finalmente, el cambio de espacio de una de las actividades contempladas originalmente, debido a que el Centro cultural Juan estay de Puente Alto aún no ha sido inaugurado, por lo que para no retrasar aún más la ejecución del proyecto se han llevado las gestiones respectivas en la comuna de recoleta, específicamente en la Corporación Cultural, y de este modo, realizar de manera óptima las presentaciones comprometidas y la finalización del proceso de creación e investigación del proyecto

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, cambiando el nombre de la obra y creando un nuevo sub-ítem en Operaciones, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 11 de agosto, 26 de septiembre y 13 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Magdalena Pacheco Niño de Zepeda	2.622.500	2.622.500
Camila Barrales	2.622.500	2.622.500
Alejandro Andres Castillo Muñoz	2.402.000	2.402.000
Tomás Kaulen Día	2.622.500	2.622.500
Daniela Moraga	1.320.000	1.320.000
TOTAL	11.589.500	11.589.500

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Asignación de responsable	2.622.500	2.622.500
Thomas Bentín. Asesoría de movimiento y espacialidad	790.000	790.000
Ana Harcha. De la investigación teórica al acompañamiento to dramático	600.000	600.000
Cristián Bidart. Asesoría musical	440.000	440.000
Francisco López. Sonidista en escena y presente en periodos de ensayos y funciones.	900.000	900.000
Tatiana Pimentel. Diseño y realización de vestuario durante el proceso de creación	1.300.000	1.300.000
Camila Barrales. Diseño gráfico de piezas de difusión (afiches, programas, imagen) y material de mediación cultural.	770.000	770.000
Alejandro Délano. Registro fotográfico y audiovisual del proyecto y su edición	660.000	660.000
Gastos de difusión. Impresión de piezas gráficas (afiches y folleto desplegable	1.030.540	1.030.540
Materiales para ilustración (papeles, pintura, cartones, lápices, y etc.	248.052	248.052
Materiales para creación Foley y manipulación de objetos (cuchillos, ollas, platos, escobas, ropa, chalecos, etc.). Indispensables para la creación escénica	250.000	250.000
Sala Ensayo. Espacio disponible para investigación y experimentación artística	1.200.000	1.200.000
Gastos de producción y administración. Fletes, impresiones, fotocopias, catering, llamadas de coordinación y administración contable.	420.000	420.000
Montaje y desmontaje de carpa de circo, piso de madera y graderías en Centro Cultural de Puente Alto	952.000	952.000
Honorario sociología, diseño material de mediación cultural con el público asistente. Diseño y aplicación de plan de mediación cultural (este material será entregado en formato digital a los asistentes). Socióloga	350.000	350.000
Gastos de imprevistos. Gastos no contemplados que resultasen indispensables para el proyecto.	400.000	278.800
Cristóbal Carvajal. Compositor música incidental	800.000	800.000
Materiales y realización espacio escénico. Materiales, herramientas y espacio de taller de realización espacio escénico	1.800.000	1.800.000
Verónica Correa. Agencia encargada de difundir el proceso de creación y las presentaciones del proyecto.	1.200.000	1.200.000

Pago por Taller de manipulación de retroproyectora	0	121.200
TOTAL	16.733.092	16.733.092

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Sistema de sonido complementario. Micrófonos, atriles, cajas de sonido	1.166.748	1.166.748
TOTAL	1.166.748	1.166.748

MONTO TOTAL ASIGNADO	29.489.340	29.489.340
-----------------------------	-------------------	-------------------

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de enero de 2018.**

TERCERO: Se deja constancia que el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 26 de diciembre de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 240, de 16 de enero 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA ÚRZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

JUAN PABLO CORVALÁN
AHUMADA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CCP/MCL/ESC/hrm

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 240, de 2017, modificada por resolución N° 2242 de fecha 07 de agosto de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto don [REDACTED]